



Reunión de los Estados Partes

Distr. general
14 de junio de 2010
Español
Original: inglés

20ª Reunión

Nueva York, 14 a 18 de junio de 2010

Grupo de trabajo oficioso de la Mesa de la 19ª Reunión de los Estados Partes sobre el volumen de trabajo de la Comisión de Límites de la Plataforma Continental

Elementos que se podrían incluir en el proyecto de decisión de la 20ª Reunión de los Estados Partes sobre el volumen de trabajo de la Comisión de Límites de la Plataforma Continental

1. Se podría considerar la inclusión de los siguientes elementos en la decisión de la 20ª Reunión de los Estados Partes relativa al volumen de trabajo de la Comisión de Límites de la Plataforma Continental y pedir a la Comisión que aplique esas medidas con carácter urgente y prioritario desde este mismo momento y hasta 2012, teniendo presente la necesidad de que la Reunión de los Estados Partes examine las consecuencias financieras de tales medidas:

- a) Subcomisiones de tamaño flexible;
- b) Sesiones más largas de las subcomisiones;
- c) Sesiones más frecuentes;
- d) Sesiones flexibles del pleno y de las subcomisiones;
- e) Atribución a las subcomisiones de determinado número de presentaciones de información (escalonamiento de las presentaciones);
- f) Trabajo a distancia de los miembros de la Comisión con el consentimiento del Estado que presenta la información.

2. La Reunión de los Estados Partes hará una evaluación en 2011 de las medidas que podrían ser necesarias, más allá de 2012, para contribuir a reducir los plazos previstos de los trabajos de la Comisión.

3. Por otro lado, en la decisión de la 20ª Reunión de los Estados Partes también podrían incluirse las siguientes recomendaciones:

- a) La Reunión de los Estados Partes debería seguir examinando, entre otros medios a través del grupo de trabajo oficioso de la Mesa de la 19ª Reunión de los



Estados Partes, la cuestión del volumen de trabajo de la Comisión de Límites de la Plataforma Continental, en particular a fin de evaluar nuevas medidas que puedan resultar necesarias, incluida la posibilidad de que la Comisión funcione a tiempo completo, y comunicar sus recomendaciones a la 21ª Reunión de los Estados Partes en 2011;

b) Instar a los Estados que presentan candidatos a cumplir sus obligaciones respecto del miembro de la Comisión que hayan propuesto, de conformidad con el anexo II, artículo 2, párrafo 5, de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar;

c) Exhortar a los Estados que estén en condiciones de hacerlo a que realicen contribuciones voluntarias al fondo fiduciario creado con el objeto de sufragar los gastos de participación de los miembros de la Comisión procedentes de Estados en desarrollo en las reuniones de esta;

d) Alentar a los Estados que estén en condiciones de hacerlo a considerar la posibilidad de ofrecer cobertura médica al miembro de la Comisión propuesto por ellos mientras desempeña funciones relacionadas con la Comisión en Nueva York.

[El grupo de trabajo también debatió la siguiente propuesta, sobre la que no se alcanzó ningún acuerdo debido a la preocupación por una posible vulneración del principio de confidencialidad:

De conformidad con el anexo II, artículo 3, párrafo 2, de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar y del anexo II del Reglamento, en particular en lo relativo a la confidencialidad, la Comisión podrá cooperar, en la medida que se considere útil y necesario, con la Comisión Oceanográfica Intergubernamental, la Organización Hidrográfica Internacional y otras organizaciones competentes a fin de intercambiar información científica y técnica que pueda ser útil para el desempeño de las funciones de la Comisión.]
